



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 584

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó en forma extemporánea a la LXI Legislatura del Estado en fecha 20 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 17 de julio de 2015 en oficio PL-02-01-238/2015

# ESTADOS PRESUPUESTALES

## INGRESOS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CUI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	3,096,780.43	3,149,922.00	6,216,702.43	6,210,094.06	6,210,094.06	6,608.57	-0.11
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	200,000.00	200,000.00	-	-	200,000.00	-100.00
4	DERECHOS	2,260,428.42	1,915,618.44	4,176,046.86	2,696,965.64	2,696,965.64	1,479,081.22	-35.42
6	APROVECHAMIENTOS	248,825.60	687,979.56	936,805.16	790,047.46	790,047.46	146,757.70	-15.67
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	107,718,874.55	59,514,000.00	167,230,874.55	128,148,288.05	128,148,288.05	39,082,586.50	-23.37
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	707,091.00	-	707,091.00	-	-	707,091.00	-100.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	3,000,000.00	2,000,000.00	5,000,000.00	-	-	5,000,000.00	-100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>117,000,000.00</b>	<b>67,467,520.00</b>	<b>184,467,520.00</b>	<b>137,845,395.21</b>	<b>137,845,395.21</b>	<b>46,622,124.79</b>	<b>-25.27</b>

## EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,232,063.79	24,407,681.60	48,639,745.39	27,625,159.96	27,616,848.96	21,014,585.43	43.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	11,761,872.38	12,830,586.82	24,592,459.20	14,263,204.65	12,426,245.43	10,329,254.55	42.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,672,629.02	6,547,462.70	20,220,091.72	14,937,306.33	14,843,220.02	5,282,785.39	26.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	4,772,088.10	3,150,000.00	7,922,088.10	5,903,170.70	5,938,177.08	2,018,917.40	25.48
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	348,668.14	5,260,805.57	5,609,473.71	4,288,119.74	3,288,119.74	1,321,353.97	23.56
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	62,212,678.57	80,853,131.71	143,065,810.28	75,236,106.45	75,236,106.45	67,829,703.63	47.41
	<b>TOTAL</b>	<b>117,000,000.00</b>	<b>133,049,668.40</b>	<b>250,049,668.40</b>	<b>142,253,067.83</b>	<b>139,340,717.60</b>	<b>107,796,600.57</b>	<b>43.11</b>



## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

### Alcance de la revisión de Ingresos:

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	6,210,094.06	2,935,122.60	47.26
4	DERECHOS	2,696,965.64	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	790,047.46	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	45,398,532.99	45,398,532.99	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>55,095,640.15</b>	<b>48,333,655.59</b>	<b>87.73</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	50,109,601.18	-	-
	CONVENIOS	32,640,153.88	-	-
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>82,749,755.06</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>137,845,395.21</b>	<b>48,333,655.59</b>	<b>35.06</b>

### Alcance de la revisión de Egresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros</b>				
Gasto Corriente	839010885	\$ 19,708,350.22	\$ 16,812,046.86	85.30
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 19,708,350.22</b>	<b>\$ 16,812,046.86</b>	<b>85.30</b>
<b>Fuentes de financiamientos de recursos federales</b>				
FONDO III *	210212352	\$ 37,771,881.00	\$ -	0.00
FONDO IV	210212361	11,222,576.00	9,790,177.10	87.24
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 48,994,457.00</b>	<b>\$ 9,790,177.10</b>	<b>19.98</b>
<b>Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales</b>				
3x1 para Migrantes	853272995	\$ 999,608.00	\$ 999,608.00	100.00%
PDZP	230752119	21,084,173.16	7,463,547.37	35.40%
FOPEDAIRE	220297705	3,613,467.56	3,613,467.56	100.00%
PESO X PESO	210212352	1,190,216.00	1,190,216.00	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 26,887,464.72</b>	<b>\$ 13,266,838.93</b>	<b>49.34</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 95,590,271.94</b>	<b>\$ 39,869,062.89</b>	<b>41.71</b>

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO A LA FECHA DE REVISIÓN	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	4'657,518.55	4'517,104.09	3'043,643.97	67.38

### CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamien to Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$27,625,159.96	\$27,616,848.96	\$8,311.00	\$ ,311.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	200,629.81	33,846,371.60	31,110,077.89	2,736,293.71	2,936,923.52
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	75,236,106.45	75,236,106.45	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	5,903,170.70	5,946,289.58	-43,118.88	-43,118.88
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	38.73	118,105.01	75,530.16	42,574.85	42,613.58
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,851,157.77	9,333,333.32	5,333,333.32	4,000,000.00	7,851,157.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,051,826.31</b>	<b>152,062,247.04</b>	<b>145,318,186.36</b>	<b>6,744,060.68</b>	<b>\$10,795,886.99</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentada por el municipio



## I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.76 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$145'318,186.36 que representa el 102.15% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 7.03% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 92.97% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 58.71% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$27'625,159.96, representando un 19.21% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$23'165,280.00
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$61'113,790.68, siendo el gasto en nómina de \$27'625,159.96, el cual representa el 45.20% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.01%.



## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	4.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	8.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	25.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	46.6
Gasto en Seguridad Pública	2.7
Gasto en Obra Pública	23.2
Gasto en Otros Rubros	14.7
Nivel de Gasto ejercido	87.2

c) Programa Municipal de Obras



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.1
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	22.2
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	88.9



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- f) Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitaciones de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones programa para el desarrollo de zonas prioritarias (FOFEDARIE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	91.1
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

- g) Programa Peso a Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	88.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

- h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

<b>RASTRO MUNICIPAL</b>	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No aceptable, debido a que presenta un 0.00% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana. El Rastro Municipal fue clausurado por los Servicios de Salud por presentar inconsistencias en infraestructura y operativas.
-------------------------	--

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió en 5.49% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 04 de febrero de 2016 oficio número PL-02-05/134/2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	5	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	56	2	54	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	54
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	39	0	38	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	38



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			1	Recomendación	
Subtotal	106	7	99		99
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	16	0	16	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	16
Subtotal	21	0	21		21
TOTAL	127	7	120		120

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.



3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones a Promover AF-14/26-003-01, AF-14/26-012-01, AF-14/26-014-01, AF-14/26-016-01, AF-14/26-019-01, AF-14/26-023-01, AF-14/26-025-01, PF-14/26-003-01, PF-14/26-006-01, PF-14/26-011-01, PF-14/26-015-01, PF-14/26-017-01, PF-14/26-019-01, PF-14/26-023-01, PF-14/26-025-01, PF-14/26-027-01, PF-14/26-029-01, PF-14/26-033-01, PF-14/26-036-01, PF-14/26-038-01, PF-14/26-040-01, PF-14/26-042-01, PF-14/26-044-01, PF-14/26-046-01, PF-14/26-048-01, PF-14/26-051-01, PF-14/26-053-01, PF-14/26-055-01, PF-14/26-058-01, PF-14/26-061-01, PF-14/26-064-01, PF-14/26-067-01, PF-14/26-070-01, PF-14/26-073-01, OP-14/26-001-01, OP-14/26-003-01, OP-14/26-006-01, OP-14/26-022-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor y Regidores(as), del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no atención de Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo y Recomendaciones

AF-14/26-027.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción AF-14/26-014, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y AF-14/26-021 Recomendación, así como la Acción OP-13/12-028, por no haber atendido las acciones OP-14/26-022 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y OP-14/26-024 Recomendación.



- 4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-26-2014-11/2015 por la cantidad de **\$330,320.94** (TRECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 94/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones

- AF-14/26-008-01 Por la cantidad de \$8,983.81 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), por préstamos efectuados y no recuperados en el ejercicio sujeto a revisión, destinando recursos públicos a fines distintos a los presupuestados, los cuales se encuentran respaldados con pagarés que no presentan fecha de vencimiento, lo que dificultaría su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Yasmín Guadalupe Tapia Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los demás funcionarios



- OP-14/26-012-01.- Por la cantidad de \$238,668.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), por incumplimiento de la ejecución en tiempo y forma de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en la comunidad de Valenciana” conforme a las cláusulas del contrato GFRM/02/2014-FOPEDARIE, el monto en mención incluye \$68,527.51 pendiente de amortizar del anticipo otorgado y \$48,400.08 por conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII; 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 182, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Miguel Ángel Rangel Mendieta, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, el primero y del 1 de enero al 11 de octubre del 2104 el segundo, así como a Lourdes Estrada Echavarría, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Responsable Solidaria la última mencionada.
- OP-14/26-015-01.- Por la cantidad de \$82,668.47 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de domo de la cancha de usos múltiples en la comunidad de col. Chapultepec” realizada con



recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDARIE), correspondiendo un monto de \$16,018.47 por 59.92 metros de “suministro y colocación de largueros de monten” y un monto de \$66,650.00 por “excavación de zapatas” en 43 m<sup>3</sup>. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII; 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval y Juan Manuel González Vadillo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, así como a Gustavo Barrientos López, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.



**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado



**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$330,320.94 (TRECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 94/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. MA ELENA PAVA MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA**



**M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**